

RESOLUCIÓN N° 125 DEL 09 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 160 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023”.

**EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1069 de 2015 en su Título 4 Capítulo 3, el Decreto 1167 de 2016, el Decreto 1716 de 2009, la Ley 2195 de 2022, en su Capítulo VII, la Ley 2220 de 2022, la Directiva Presidencial 005 de 2009 y los Estatutos de la Asociación.

**CONSIDERANDO**

Que la naturaleza jurídica de la Asociación Aeropuerto del Café, es una asociación de entidades públicas sin ánimo de lucro, en los términos del párrafo del artículo 49 y del artículo 95 de la Ley 489 de 1998; entidad descentralizada indirecta de segundo grado, adscrita al Departamento de Caldas, con la participación del Departamento de Caldas, los Municipios de Manizales y Palestina, y los Institutos de Financiamiento, Promoción y Desarrollo INFICALDAS e INFIMANIZALES, con el fin de construir un Aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas, que se llamara Aeropuerto del Café.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 489 de 1998, los Establecimientos Públicos como la Asociación Aeropuerto del Café, hacen parte integral de la Rama Ejecutiva del Poder Público, en donde de conformidad con la Ley, se debe constituir un Comité de Conciliación.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Asociación Aeropuerto del Café, debe conocer de la procedencia o improcedencia de la conciliación ante las diferentes jurisdicciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 446 de 1998, Ley 2220 de 2022, Decreto 1069 de 2015 y la Directiva Presidencial 05 del 22 de mayo de 2009.

Que el artículo segundo de la Resolución 160 del 28 de agosto de 2023, estableció los funcionarios que integran el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad de la siguiente manera: **“INTEGRACIÓN:** El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Asociación Aeropuerto del Café, estará integrado por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así: **1. El Gerente o su delegado. 2. El Director Jurídico. 3. El Coordinador Administrativo y Financiero. y 4. El Ingeniero Supervisor I”.**

Que relacionado lo anterior, se hace necesario incluir a otro funcionario de la Entidad, en este caso en particular del área de social y de comunicaciones, esto, con el ánimo de tener a todas las áreas de la Entidad que sean miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, además, en el momento de someter a votación determinado asunto, siempre se defina por mayoría, la cual sería la mitad más uno.

Que mediante Acuerdo 001 del se creó la Estructura Orgánica de la Asociación Aeropuerto del Café, y se establecieron las funciones de los empleados, y mediante Acuerdo 002 del 11 de junio de 2015, se modificó el mencionado Acuerdo y a su vez se creó el cargo de JEFE DEL ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, la cual quedó adscrita a la Gerencia.

## RESOLUCIÓN N° 125 DEL 09 OCT 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 160 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023”.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 2220 de 2022 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones” se evidencia la necesidad de actualizar la conformación de los funcionarios que integran el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Asociación Aeropuerto del Café, para la efectiva representación de cada una de sus dependencias. Esta actualización debe incorporar todas las disposiciones establecidas en la citada norma y contemplar las necesidades actuales del Comité de Conciliación de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Asociación Aeropuerto del Café, estará integrado por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así:

1. El Gerente o su delegado.
2. El Director Jurídico.
3. El Coordinador Administrativo y Financiero.
4. El Ingeniero Supervisor I.
5. Jefe del Área Social y de Comunicaciones.

**PARÁGRAFO 1.** Concurrirán solo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto; así como el apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso y el Jefe de la Oficina de Control Interno.

**PARÁGRAFO 2.** El Comité de Conciliación al que hace referencia este artículo, será presidido por el ordenador del gasto de los rubros de sentencias y conciliaciones, respectivamente, que en el caso de la Entidad está en representación de su Gerente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 160 del 28 de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**FERNANDO MERCHÁN RAMOS**  
Gerente

Proyectó: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista 

Revisó: Jorge A. Mejía Jiménez – Director Jurídico 